



ACTA 2011/2 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 2011

Presidente

Dña. ASUNCION LLORENS
AYELA

Concejales

D^a. M^a LORETO FORNER MARCO
D. ADRIAN CARRILLO VALERO
D. RAFAEL SALA PASTOR
D^a. ROSA POVEDA BROTONS
D. ANTONIO GARCIA TERUEL
D. TOMAS MAXIMO POVEDA
IVORRA
D^a. M^a LORETO MARTÍNEZ
RAMOS
D^a. M^a DEL CARMEN MEDINA
TORRICO
D. SEBASTIÁN CAÑADAS
GALLARDO
D^a. M^a PAZ ALEMANY
PLANELLES
D. VICENTE MANUEL VERDU
TORREGROSA
D^a. M^a LORETO BROTONS
ARACIL
D. JOSE VICENTE CUEVAS
OLMO
D^a. M^a TERESA IBORRA
ALCARAZ
D. JOSE ANTONIO BERMEJO
CASTELLO
D. JUAN VICENTE FERRER
GOMIS
D. ADRIAN CARRILLO VALERO

En Mutxamel, a 22 de febrero de 2011, siendo las 13:30 horas, se reúnen en el Salón de Pleno, bajo la Presidencia de LA ALCALDESA, Dña. ASUNCION LLORENS AYELA, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión con carácter extraordinaria, para la que previamente se había citado.

Secretario

ESTEBAN CAPDEPÓN
FERNÁNDEZ

Interventor

GUILLERMO IVORRA SOLER

Abierta la sesión, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A propuesta de la Presidencia se ratifica el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EUPV-L'ENTESA y 8 votos en contra del grupo municipal PP, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE DERRIBO DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3/4/2007, aprobó el proyecto de ejecución del Centro Social Polivalente, redactado por D. x, con un presupuesto de licitación de 5.573.115,73 € IVA induido y un plazo de ejecución de 14 meses.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26/02/2008, aprobó el proyecto de derribo del edificio del antiguo Cuartel de la Guardia Civil y posteriormente Centro de Empleo de Mutxamel, redactado por D. x con un presupuesto de licitación de 32.187,86 €, IVA incluido.

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19/5/2008, inicio el expediente de contratación de la obra que englobaba los dos proyectos mencionados anteriormente, denominado derribo de construcción existente y construcción de Centro Social Polivalente, siendo el presupuesto de licitación 5.605.303,59 € IVA incluido (16%).

Resultando, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1/9/2008, adjudicó definitivamente el contrato de obra de derribo de construcción existente y construcción de centro social polivalente, a la empresa UTE Calidad Aplicada a la Construcción S.L: Servicios Técnicos Levante, por un precio de 4.848.587,60 €, desglosándose en 4.179.816,90 € de base imponible y 668.770,70 € correspondiente al IVA, y un plazo de ejecución de 12 meses.

Resultando, que con fecha 2/12/2010, se ha registrado de entrada 3 copias del proyecto modificado, redactado por D. x, y que posteriormente el día 3/2/2011, se han presentado 3 copias del proyecto modificado que rectifica al presentado con anterioridad.

Resultando, que en el expediente de obra, consta los informes de los técnicos municipales que en ningún caso tienen el carácter de informe de supervisión al que hace mención el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, que en art. 22.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los proyectos de obra cuando sea competente para su contratación o aún no esté previsto en el Presupuesto.



Considerando lo dispuesto en los arts. 99.2 y 155.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que establecen que la Administración Local no ha de someter sus proyectos de obra pública a la administración autonómica para la declaración de su compatibilidad con la ordenación urbanística, salvo que modifiquen la ordenación estructural, y que cuando se trate de proyectos de obra pública para la mera reparación, renovación o introducción de mejoras ordinarias en obras o servicios ya existentes, sin alterar el destino urbanístico del suelo, será innecesaria la exposición al pública previa a su aprobación administrativa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 134 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos del Sector Público.

Considerando todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado del derribo de construcción existente y construcción del centro social polivalente, redactado por el arquitecto D. x, con un presupuesto de 5.648.413,00 € IVA excluido, esta cantidad se incrementará con el tipo impositivo del IVA de aplicación según el artículo 75 de la ley 37/1992, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EUPV-L'ENTESA y 8 en contra del grupo municipal PP, de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 22.02.11.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): No entendemos muy bien, que el Pleno se convoque para ayer, luego se convoque para hoy, y las propuestas de acuerdo repartidas cambien totalmente la de un pleno y otro. Así la propuesta de acuerdo inicial incluía el siguiente párrafo: *“Resultando, que por Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27/7/2010, aprobó la segunda prórroga en el plazo de ejecución, el inicio del expediente de modificación del proyecto del contrato y la autorización y disposición del mayor gasto que conllevan las modificaciones autorizadas por un importe de 318.549,65 €, en base al informe de la dirección de obra, presentado el 1/7/2010”*, párrafo que se suprime en la segunda propuesta de acuerdo repartida y no entendemos porqué, por ello pediría nos se explicara.

Sr. Carrillo Valero (EUPV-L'ENTESA): Queda claro, según mi punto de vista, que la cantidad de 318.549,65€ no es suficiente, y por tanto habrá que añadir la diferencia de 467.788,92€, que es lo que permitirán junto con el IVA asumir el gasto. Por ello imagino que se suprimió ese párrafo de la propuesta en la medida que se corrigió. No obstante la Sra. Concejala de Urbanismo lo podrá explicar mejor.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): En la propuesta inicial que ha leído el Portavoz del PP había un error de interpretación que nos llevó a esa cuantía. Evidentemente no íbamos a llevar una propuesta a Pleno cuando no era correcta, y cuando no se había hecho previamente una Comisión en donde dicho error podía haberse detectado. Por ello, en el momento que se detectó el error, decidimos corregirla y convocar nuevo Pleno. El error está en la diferencia del porcentaje de IVA, ya que como ustedes saben el IVA se modificó en junio del año pasado pasando del 16% al 18%, e hizo que arrastrase un cómputo que no fuera el correcto, por eso se cambió la propuesta, al no ser esa cuantía la que había que llevar a aprobación.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): Yo me refería al párrafo que se suprime en la 2ª propuesta de acuerdo. Pues tanto usted como el Sr. Portavoz de EUPV hablan de la cantidad total del presupuesto modificado pero también hay un modificado aprobado en julio de año pasado. ¿Por qué se suprime el apartado referido al modificado que fue ya aprobado en Pleno de 27.07.10?. Lo que me han explicado no tiene nada que ver con lo que yo he preguntado.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): El modificado que traemos a aprobación ahora incluye esa cuantía en todo el modificado completo. Es una obra que ya se había consensuado con la empresa y que estaba ejecutada, y por lo tanto no se ha considerado por los técnicos como un modificado en su conjunto.

El Secretario Municipal, aclara que, lo que pregunta el Portavoz del PP es que hay un párrafo que se recoge en la primera propuesta que hace referencia a un modificado que ya estaba autorizado por el Ayuntamiento y aprobado en julio del año pasado y que en la 2ª propuesta no aparece, aunque no pasaría nada si apareciera. Simplemente se explica cual es el proceso de lo que ya se ha aprobado, y esa es la justificación no de este acuerdo sino del siguiente, el porqué de la diferencia entre el importe del modificado y lo que se aprueba como gasto, porque el gasto anterior ya estaba complementado ahí. Igual ese párrafo debería haberse incluido en la propuesta de acuerdo del punto siguiente, pero igualmente podría haberse incluido en esta propuesta de acuerdo.

Sr. Cañadas Gallardo (PP): ¿La explicación que da la Sra. Portavoz del PSOE es que este modificado que ya se aprobó en Pleno vuelve ahora a aprobarse y se incluye en el modificado que se aprueba hoy?. No lo entiendo.

Sra. Alcaldesa (PSOE): Lo que se trae a debate y aprobación es esta segunda propuesta, no la primera en la que la Sra. Concejala detectó el error. No se ha donde quiere el Sr. Portavoz llegar.

Sr. Cañadas Gallardo: A lo primero que quiero llegar es que se trata de una chapuza. Las cosas se pueden hacer mal, peor, o horriblemente mal que es como ustedes lo hacen. En segundo lugar hay un modificado aprobado ya de 318.549,65€ y quiero saber si a esa cantidad hay que sumarles los 706.060,35€ que vienen ahora, o no.

Sra. Poveda Brotons: En mi primera intervención le he dicho que no, que ya están incluidos.



Sr. Cañadas Gallardo: Si ya había un acuerdo plenario que lo autorizaba, ¿porque autorizamos ahora otra vez los 300.000€?, no lo entiendo.

Sra. Poveda Brotons: Porque han considerado que no es una modificación conjunta del proyecto sino una convalidación de las obras ya ejecutadas, considerándose también ese modificado que ya estaba aprobado.

Sr. Secretario Municipal: Efectivamente se trata de una omisión que debería haberse recogido en este acuerdo, aunque no sucede nada si no aparece porque ese párrafo lo que dice es que el Ayuntamiento Pleno de 27.07.10 aprobó una segunda prórroga del contrato y el inicio del expediente de modificación del proyecto en base a un informe presentado por el Director de la obra. Lo que se aprueba hoy es el modificado donde se incluye también esos 300.000€ más 400.000€.

Sr. Cañadas Gallardo: Pues se podía haber hecho mención a ello. No entiendo que una cosa aprobada por el Pleno se apruebe otra vez aquí. Me pregunto ¿no tendrá nada que ver que con esas dos cantidades se supere el 20%?.

Sra. Forner Marco: No se va a llegar nunca al 20%.

Sr. Cañadas Gallardo: En la primera propuesta de acuerdo aparece como diferencia respecto con el proyecto inicial de 993.180€ y eso sí sobrepasaba el 20% por ello había que cambiar la propuesta de acuerdo, ¿no? La verdad como ya he dicho, no se puede hacer peor las cosas.

Sr. Carrillo Valero: Pediría que nos ciñéramos a la propuesta. La primera de ellas no estaba correctamente hecha en la medida de que no se le descontaba el 13'5% de la baja que tuvo. En el momento en que nos dimos cuenta que había que descontar esa cantidad, las cuentas se han traído aquí. No hay más.

Sr. Forner Marco: Solamente añadir que al modificado se le aplica la misma baja que al proyecto.

3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE "DERRIBO DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01.09.08, se adjudicó el contrato de obras de "Derribo de edificación existente y construcción del Centro Social Polivalente" a la **U.T.E. Calidad Aplicada a la Construcción, S.L.- Servicios Técnicos Levante**, con un plazo de ejecución de 12 meses, todo ello en armonía con los pliegos que rigen el Contrato y proposición formulada por el licitador.

Con fecha 21.11.08 se firma el Acta de Replanteo, autorizando el inicio de las obras a partir del día siguiente de la firma de la misma, comenzando en dicha fecha el cómputo del plazo de ejecución del contrato.

Con fecha 15.06.09 el Ayuntamiento autoriza la primera ampliación del plazo de ejecución de las obras concediendo una prórroga de seis meses más, señalándose como nueva fecha de vencimiento para su terminación el 20.05.10, de conformidad con los informes de la Dirección Facultativa y de los Servicios Técnicos municipales.

Con fecha 22.04.10 la UTE adjudicataria de la obra solicita una segunda prórroga y el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de fecha 27.07.10 acuerda conceder una nueva ampliación en cuatro meses más del plazo de ejecución de las obras, debiendo de finalizar éstas el 20.09.10, de conformidad con la justificación dada por la Dirección Facultativa, aceptada por la Arquitecto Técnico Municipal.

Con fecha 12.08.10 la “UTE Calidad Aplicada a la Construcción, S.L.- Servicios Técnicos Levante” aporta nuevo Plan de Obra actualizado, solicitando con fecha 13.09.10 nueva prórroga de 3 meses, conformada por la Dirección Facultativa, indicando como causas que han motivado el retraso en el desarrollo del trabajo los cambios solicitados que afectan a la distribución interior, a la urbanización y a las instalaciones especiales, que vendrán reflejados en proyecto modificado, autorizándose por el Ayuntamiento Pleno la tercera prórroga en el plazo de ejecución de las obras que deberán quedar definitivamente terminadas el 20.12.10 y simultáneamente la iniciación del expediente de modificación del proyecto y del contrato.

Con fecha 20.12.10 se levanta acta de recepción negativa que suscriben la Dirección Facultativa, la empresa contratista y la representación municipal, de la que se desprende que no se puede dar por concluida la construcción del edificio, debido a la falta de terminación de parte de las unidades de obra, alguna de ellas incluidas en el Modificado del proyecto pendiente de aprobación, fijándose un plazo de quince días naturales para la finalización y entrega de las plantas, accesos e instalaciones necesarias para la puesta en uso del Conservatorio.

Reunidos el día 28 de enero de 2011 la Dirección Facultativa, los representantes del Ayuntamiento y la empresa contratista, para inspeccionar el estado que presentan las obras, con el fin de determinar si el edificio se encuentra en condiciones de ser ocupado para su uso, se comprueba que las obras no están completamente concluidas y que existen varias unidades de obra pendientes de rematar o terminar, sobre todo en las zonas que corresponden a la Casa de la Juventud y el Centro Social, incluyendo los accesos en planta baja, así como las plantas cuarta y quinta. Asimismo, se deja constancia de las instalaciones necesarias para el uso total o parcial del edificio (Contraincendios, Grupo electrógeno, Antiintrusión, Telefonía, Climatización, etc.) que no se encuentran totalmente terminadas, a falta de algunas conexiones, la instalación de algunos equipos terminales, así como sus correspondientes verificaciones o legalizaciones y de que estando prevista la ocupación parcial del edificio, en las zonas correspondientes al Conservatorio localizadas en planta baja, primera, segunda y tercera, para el próximo día 31 de enero desde la Dirección Facultativa se autorizaría la ocupación siempre y cuando se pusieran en marcha las instalaciones básicas y necesarias para su puesta en uso, fijándose un plazo para la subsanación que finalizará el día 14 de febrero para poder disponer del edificio en perfectas condiciones de uso.



Cumplido el plazo concedido para la terminación de las obras se levanta nueva acta de recepción el 14 de febrero estimándose por la Dirección Facultativa que dadas las condiciones que presenta la obra, no es posible la puesta en uso de la totalidad del edificio quedando por ejecutar dos partidas, para lo cual se fija un plazo de un mes máximo.

Resultando que con fecha 22.02.11 se ha aprobado el proyecto modificado de la obra de “Derribo de edificación existente y construcción de Centro Social Polivalente”.

Considerando que, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley de Contratos del Sector Público para la modificación del contrato de obras, regulado en el artículo 217, una vez autorizado el inicio del correspondiente expediente de modificación del proyecto y aprobado éste último por el órgano de contratación, se dará audiencia al contratista a efectos de que manifieste su conformidad o no con la ejecución de las unidades de obra no comprendidas en el proyecto originario, trámite al que se ha dado cumplimiento con manifestación expresa de la contratista en relación con los precios propuestos para las unidades de obra no incluidas en el proyecto originario, en la que presta conformidad a los precios propuestos a excepción de los incluidos en la relación de PN 19.

No obstante, hay que destacar que la modificación que se somete a la aprobación del órgano de contratación, conforme se desprende de las actas de recepción y comprobación del estado de las obras, ya ha sido ejecutada casi en su totalidad, por lo que debe ponerse necesariamente en consideración que no se han cumplido los requisitos establecidos legalmente para la tramitación del correspondiente modificado. De este modo, tal y como ha manifestado la doctrina y la jurisprudencia –acudiendo a la doctrina del enriquecimiento injusto o al principio de justicia material- procede el reconocimiento en los contratos de los excesos que hubiesen sido realmente ejecutados como consecuencia de órdenes de la Administración, sin que quepa por otra parte conceder una nueva audiencia a la mercantil adjudicataria que asimismo realizó las obras complementarias con conocimiento de la ausencia de acuerdo resolutorio de su aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de las obras de “Derribo de edificación existente y construcción del Centro Social Polivalente” reconociendo el exceso de obra y el mayor gasto a que asciende la misma en la cantidad de 706.060,35€, una vez se ha aplicado el coeficiente de baja y sin IVA, siendo el nuevo precio del contrato modificado 4.885.877,25 €, con baja y sin IVA, lo que supone un total de 5.667.617,61 € incluidos todos los conceptos, convalidándose el periodo en que se ha continuado con la ejecución de las obras hasta la fecha de aprobación de este acuerdo y prestando conformidad a la propuesta de la Dirección Facultativa en cuanto a la valoración de las unidades nuevas no previstas en el proyecto originario para cuya determinación han sido sometidas a precio contradictorio con trámite de audiencia a la adjudicataria.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer la cantidad de 467.788,92 €, IVA incluido, a favor de la U.T.E. Calidad Aplicada a la Construcción, S.L.- Servicios Técnicos Levante, para atender el gasto a que asciende la modificación del contrato, toda vez que ya fueron autorizadas las diferencias hasta el total del incremento al inicio del expediente de modificación y para atender el mayor IVA derivado de la variación en el tipo impositivo, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender el gasto en la partida 202 92102 62202 del Presupuesto Municipal vigente.

Acuerdo que se adopta por 9 votos a favor de los grupos municipales PSOE y EUPV-L'ENTESA y 8 en contra del grupo municipal PP, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área de Servicios Generales en sesión celebrada con fecha 22.02.11.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cañadas Gallardo (PP): En primer lugar y a título aclaratorio pediría que se repasen las cantidades, pues ahora se habla de 706.060,35€, y quiero queden aclaradas para evitar confusiones.

Seguidamente paso a leer varios párrafos de la propuesta, que considero significativos: *“Con fecha 20.12.10 se levanta acta de recepción negativa que suscriben la Dirección Facultativa, la empresa contratista y la representación municipal, de la que se desprende que no se puede dar por concluida la construcción del edificio, debido a la falta de terminación de parte de las unidades de obra, alguna de ellas incluidas en el Modificado del proyecto pendiente de aprobación, fijándose un plazo de quince días naturales para la finalización y entrega de las plantas, accesos e instalaciones necesarias para la puesta en uso del Conservatorio.”*

“Reunidos el día 28 de enero de 2011 la Dirección Facultativa, los representantes del Ayuntamiento y la empresa contratista, para inspeccionar el estado que presentan las obras, con el fin de determinar si el edificio se encuentra en condiciones de ser ocupado para su uso, se comprueba que las obras no están completamente concluidas y que existen varias unidades de obra pendientes de rematar o terminar, sobre todo en las zonas que corresponden a la Casa de la Juventud y el Centro Social, incluyendo los accesos en planta baja, así como las plantas cuarta y quinta. Asimismo, se deja constancia de las instalaciones necesarias para el uso total o parcial del edificio (Contraincendios, Grupo electrógeno, Antiintrusión, Telefonía, Climatización, etc.) que no se encuentran totalmente terminadas, a falta de algunas conexiones, la instalación de algunos equipos terminales, así como sus correspondientes verificaciones o legalizaciones y de que estando prevista la ocupación parcial del edificio, en las zonas correspondientes al Conservatorio localizadas en planta baja, primera, segunda y tercera, para el próximo día 31 de enero desde la Dirección Facultativa se autorizaría la ocupación siempre y cuando se pusieran en marcha las instalaciones básicas y necesarias para su puesta en uso, fijándose un plazo para la subsanación que finalizará el día 14 de febrero para poder disponer del edificio en perfectas condiciones de uso.” Por tanto se fija el plazo para el día 14 de febrero, pero si recordamos los alumnos entraron al edificio el día 31, por lo que a esa fecha no estaba todavía subsanadas esas deficiencias.



Sigo leyendo: *“Cumplido el plazo concedido para la terminación de las obras se levanta nueva acta de recepción el 14 de febrero estimándose por la Dirección Facultativa que dadas las condiciones que presenta la obra, no es posible la puesta en uso de la totalidad del edificio quedando por ejecutar dos partidas, para lo cual se fija un plazo de un mes máximo.”*

“Resultando que con fecha 22.02.11 se ha aprobado el proyecto modificado de la obra de “Derribo de edificación existente y construcción de Centro Social Polivalente”. En realidad el proyecto modificado se ha aprobado hoy, día 23.02.11, por tanto se trata de un error tipográfico.

“No obstante, hay que destacar que la modificación que se somete a la aprobación del órgano de contratación, conforme se desprende de las actas de recepción y comprobación del estado de las obras, ya ha sido ejecutada casi en su totalidad, por lo que debe ponerse necesariamente en consideración que no se han cumplido los requisitos establecidos legalmente para la tramitación del correspondiente modificado.” Solamente de lo que dice este párrafo deberíamos votar en contra.

Y además se suprime un segundo punto que se recogía en la primera propuesta que decía:

*“SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la UTE adjudicataria **Calidad Aplicada a la Construcción, S.L.- Servicios Técnicos Levante**, para que proceda a la constitución de la garantía complementaria correspondiente al exceso de obra ejecutada como consecuencia de la modificación del contrato, consistente en el 5% de su importe estimado, en concepto de reajuste de la fianza definitiva, en el plazo de 15 días desde la recepción del mismo.”* Esa garantía me imagino no se habrá depositado, por lo que este modificado se ha hecho sin prestación de garantía.

Como comprenderán no podemos votar a favor de este acuerdo.

Sr. Carrillo Valero (EUPV-L'ENTESA): Se trata de un tema complejo pero votaré a favor porque las obras deben finalizarse. Lo que no se puede entender es que un edificio con más de 5.000m² se sincronice como un reloj para que se termine en un día concreto, 14 de febrero. No lo entendería nadie y no hay razón de exigir que se haga y se cumpla con arreglo a ello. Hay voluntad de que las cosas se acaben en su momento, pero lo que sí está claro que cuando se trata de un edificio con tanta complejidad el hecho que haya retrasos es lo normal, por ello lógicamente voy a votar a favor, como lógicamente ustedes votarán que no, pero es la lógica de su sitio y mi sitio. Por otro lado y en relación al último punto de la intervención del Portavoz del PP, decir que ya existe un aval de 208.000€ suficiente para garantizar la obra. Es verdad que podría haberse recogido también esos 35.000€ más, posiblemente, y no pasaría nada desde mi punto de vista pero eso no indica absolutamente nada, ni ninguna actuación extraña, en mi opinión.

Sra. Poveda Brotons (PSOE): Entiendo que se quiere empañar la conclusión de una obra de grandes dimensiones en un tiempo prudencial, con un modificado que no excede de la parte de la baja hecha por la empresa. Y el motivo de este pleno urgente, que un poco se diluye, es la premura de la empresa por tener unos compromisos con sus proveedores y que nos requerían se hiciera antes del día 25 de febrero, por tanto el

motivo no es esconder nada que no esté en los informes al que todos los representantes de la oposición tienen acceso, además de la disputa prolongada en el tiempo entre el director de la obra y la empresa sobre lo que querían valorar. Ha sido una disputa larga en la que al final se han llegado a acuerdos, creo que con una mejora de aquellas cosas que se les pidió durante la obra, por ello no se ha considerado como un modificación sino un reconocimiento de obra ya ejecutada, para dar un mayor servicio a ese edificio, que sobre el plano se creía para un uso pero durante la realización de la obra se ha visto que haciendo algunas cosas que no encarecían de manera excesiva ese edificio, podía los vecinos hacer un uso más adecuado. Se han ido haciendo retoques, evidentemente cuestionables, pero desde el punto de vista del equipo de gobierno justificados para que ese Centro realmente se convierta en un Centro Polivalente y que todas las instancias puedan tener acogida a cualquier uso que entendamos conveniente. Por responsabilidad hemos dejado un edificio que cumple todos estos requisitos por práctico y que sea uso realmente polivalente. Por otro lado no hemos llegado al 20% que hubiera supuesto la modificación del proyecto. Debemos alegrarnos todos, no por lo que ese edificio es ahora sino para lo que será para el municipio de Mutxamel.

Sr. Cañadas Gallardo: Después del alegato de lo bien que lo hacen todo y de lo bonito que es el Centro, tengo que decir que, en relación a la empresa, tema en el que no había entrado hasta ahora, en la adjudicación del contrato uno de los puntos que primaban era el plazo, el precio y la solvencia técnica de la empresa. Y si la empresa tiene que pagar el día 25, eso es problema de la empresa, pues ustedes mismos han dicho que dicha empresa tiene cobrados el 99'9% de las certificaciones del proyecto original, y es bastante. El plazo tampoco se ha cumplido pues se han pasado 14 meses del plazo de ejecución. De que se trata de un edificio importante para el municipio no lo dudamos y el grupo PP votó a favor de este proyecto y de su modificación, y solo votó en contra de la forma de financiación. De lo que hablo es de cumplir con la legalidad vigente y ustedes no la han cumplido porque, y leo textualmente lo que dice la propuesta de acuerdo: *"... por lo que debe ponerse necesariamente en consideración que no se han cumplido los requisitos establecidos legalmente para la tramitación del correspondiente modificado."* También les he preguntado por el párrafo que eliminaron de la segunda propuesta de acuerdo, del que no han querido hablar, aunque el Sr. Carrillo se ha referido a él y sabe que se ha eliminado porque ha hecho referencia a la cantidad de 35.000€ por depósito de la fianza pero ¿se ha depositado esa fianza? Entonces ¿se está cumpliendo la legalidad?

Por todo ello no podemos votar a favor de esta modificación del contrato.

Sra. Poveda Brotons: Ya le he dicho que no se ha considerado técnicamente como un modificación sino un reconocimiento de obra ejecutada de la que se dio audiencia, y así aparece en el acuerdo, a la empresa y a la dirección facultativa. Por tanto no hay ilegalidad en este proyecto y cualquier otra interpretación que usted quiera hacer de esa ilegalidad la tendrá que demostrar con un informe técnico.

Sr. Cañadas Gallardo: Pero si la ilegalidad se pone en el propuesta de acuerdo que elevan a Pleno, no lo digo yo. Si no era preceptiva la fianza ¿porque se pone en la propuesta de acuerdo primero repartida?.



Sra. Poveda Brotons: Me imagino que por lo cálculos que se hicieron sin incluir el IVA igual exigía esa fianza, pero cuando se han modificado todos los considerandos porque las cifras no llegan a esa cantidad, se ve que no era necesaria esa fianza.

Sr. Carrillo Valero: Decir que ustedes leen el párrafo hasta la parte que ustedes quieren, “... *no se han cumplido los requisitos establecidos legalmente para la tramitación del correspondiente modificado*” pero luego sigue un párrafo más que da cobertura legal a lo que se está haciendo, pero parece como si a usted solo le interesa referirse a esa parte de la propuesta.

Sr. Cuevas Olmo (PP): Pregunta si la fianza no se va a pedir.

Sra. Poveda Brotons: Hay una fianza total del contrato de 208.000,99€ con respecto al proyecto original, y no tiene sentido pedir otra fianza cuando se trata, como antes he dicho, no de un modificado sino de obra ya realizada por lo que la fianza no tiene sentido pedirla.

Sr. Cuevas Olmo: Entiendo que la fianza se pide no solo para la ejecución de obra si no para los posibles defectos posteriores. Y no sería descabellado que esos 35.000€ se incorporarán como fianza ya que el precio de la obra ha sido mayor al inicial establecido, y no se pueda cubrir en su caso con la fianza primera depositada.

Otra pregunta que quiero se aclare, ya que aquí parece que la empresa no ha prestado conformidad a los precios incluidos en la relación de PN 19, es ¿Cómo se encuentra esa situación en el proyecto? ¿Ha prestado ya su conformidad?, pues no se ha dicho nada con respecto a eso.

Sra. Forner Marco (PSOE): Había una cantidad entre 50.000€ a 80.000€ que es la divergencia entre la empresa y la dirección facultativa, pero se entiende que como la empresa ha acepta el modificado han sido aceptados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

SECRETARIO